

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
1	Capítulo Único: Generalidades	Antecedentes	1.4.	-	5	Minera Las Bambas S.A	<p>Enunciado: Respecto a los antecedentes del proyecto, las bases señalan:</p> <p>– Mediante Oficio N° 000386-2021-CG/DC, de fecha 29 de abril de 2021, la Contraloría General de la República emitió el Informe Previo N° 00019-2021-CG/APP, de fecha 28 de abril de 2021.</p> <p>Señores del Comité Especial sírvase confirmar que la Entidad pública ha cumplido con implementar las recomendaciones del Informe Previo de la CGR</p>	<p>SE PRECISA que las áreas competentes de MINEDU atendieron las recomendaciones del Informe Previo N° 00019-2021-CG/APP, de fecha 28 de abril de 2021.</p>
2	Capítulo Único: Generalidades	Forma de Presentación de Propuestas	1.11	-	12	Minera Las Bambas S.A	<p>Enunciado: Respecto a la presentación de propuestas, las bases señalan: "Las propuestas deben llevar la rúbrica del representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por este para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos de cada sobre."</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial sírvase confirmar:</p> <p>a) El representante legal que firmará los Anexos de las Bases requeridos en los sobres del proceso, y rubricará la propuesta podrá ser diferente al que suscribirá el Convenio. Asimismo, si este representante puede ser uno de los que presentó la expresión de interés.</p> <p>b) La rubrica puede ser electrónica considerando que la propuesta será mediante medio electrónico (en caso de ser único postor), en atención a las disposiciones de prevención y control de COVID vigentes.</p>	<p>a) SE PRECISA que si el representante legal que rubrica las propuestas y suscribe los anexos contenidos en los sobres es distinto al que suscribirá el Convenio, deberá presentar una copia simple de su certificado de vigencia en la cual tenga la facultad de llevar a cabo dicho acto. Asimismo, la firma de uno o más representantes legales dependerá de las facultades que tengan respecto a actuar y/o firmar conjuntamente o no.</p> <p>Sin perjuicio de ello, se precisa que en el subnumeral 1 del numeral A. del Anexo N° 4-B de las Bases se señala que el contenido del Sobre N° 1 debe adjuntar la copia simple del documento que acredite la facultad de los representantes legales que pueden suscribir el convenio de manera conjunta o indistinta.</p> <p>b) SE PRECISA que al presente proceso de selección se ha presentado más de una expresión de interés o participante, con lo cual las propuestas deberán ser presentadas de manera presencial en la Sede Central del Ministerio de Educación ubicada en la Calle del Comercio N° 193 – San Borja, conforme con lo establecido en las Bases del proceso de selección. En ese sentido no correspondería la rúbrica electrónica. Sin embargo, se admitirá la presentación de documentos con firma digital.</p> <p>Cabe precisar, que para el ingreso a la Sede Central del MINEDU, el Comité Especial brindará mayores alcances mediante Circular(es).</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
3	Capítulo III: Del Convenio de Inversión	Requisitos para la suscripción del Convenio	3.2	-	21	Minera Las Bambas S.A	<p>Enunciado: Respecto a los requisitos, las bases señalan: "- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la firma del convenio de inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del (los) representante(s) legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio."</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial sírvase confirmar que, los representante legales designados para suscribir el Convenio pueden ser diferentes a los representantes legales que firmaron la propuesta técnica – económica; toda vez que, existe diferenciación entre los mismos, ya que algunos representantes cuentan con poderes para representar a la empresa privada en cualquier acto de convocatoria / licitación u otro, mas no para suscribir contratos o convenios considerando la cuantía del monto referencial del proyecto.</p>	<p>SE PRECISA que en caso que los representantes legales que suscribirán los anexos contenidos en los sobres sean distintos a los que suscribirán el Convenio, deberá presentar una copia simple de sus certificados de vigencia donde señale la facultad de llevar acabo dicho acto. Sin perjuicio de ello, se precisa que en el subnumeral 1 del numeral A. del Anexo N° 4-B de las Bases se señala que el contenido del Sobre N° 1 debe adjuntar la copia simple del documento que acredite la facultad de los representantes legales que pueden suscribir el convenio de manera conjunta o indistinta.</p>
4	Capítulo III: Del Convenio de Inversión	Requisitos para la suscripción del Convenio	3.2	-	22	Minera Las Bambas S.A	<p>Enunciado: Respecto a los requisitos, las bases señalan: "El comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el ejecutor del proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) ejecutor(es) del proyecto se encuentran con Registro Nacional de Proveedores vigente."</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial sírvase confirmar que, para la verificación de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, el ejecutor del proyecto presentada la constancia del RNP, y en el caso del ganador de la buena pro, solo será valida la constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.</p>	<p>SE PRECISA que el Comité Especial realizará la consulta en la Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente para verificar que el ganador de la buena pro y ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados, sin perjuicio de los documentos que presente el ganador de la buena pro, como la constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
5	Capítulo III: Del Convenio de Inversión	Garantía de Fiel cumplimiento	3.3	-	23	Minera Las Bambas S.A	<p>Enunciado: Respecto de las Garantías las Bases señalan:</p> <p>La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación. - La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado. - Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. <p>La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.</p> <p>En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.</p> <p>Consulta: Se solicita al Comité Especial permita a la empresa privada presentar para la suscripción del Convenio la carta fianza de la obligación inmediata de ejecución; es decir, el Expediente Técnico, y posteriormente, aprobado el Expediente Técnico y cumplida las condiciones previstas en el numeral 54.2 del TUO del Reglamento para el Inicio de obra se presente las cartas fianza de ejecución de obra y supervisión.</p>	<p>No se acoge lo consultado. Se debe presentar la garantía o garantías conforme se establecen en las Bases de este proceso de selección (como requisito para el perfeccionamiento del Convenio), la cual se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.</p>
6	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Monto Total de Inversión	2	-	32	Minera Las Bambas S.A	<p>Consulta: Señores del Comité Especial sirvanse confirmar que se implementará los costos y presupuestos de la Emergencia Sanitaria en la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra, ya que en el Monto Total de Inversión Referencial no se está considerando los costos y plazos COVID.</p>	<p>Se confirma lo indicado por el participante. En la elaboración del Expediente Técnico se implementará la consideración del impacto de los costos por el COVID 19, lo cual será revisado por la Entidad de manera oportuna.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones																																				
	Acápites de las Bases																																											
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.																																							
7	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Monto Total de Inversión	2	-	32	Minera Las Bambas S.A	<p>Enunciado: Respecto al Presupuesto, las Bases señalan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIONES</th> <th>COSTO (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">EDIFICACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Costo Directo (*)</td> <td>7 202 042.51</td> </tr> <tr> <td>Gastos Generales (14.11%)</td> <td>1 016 331.94</td> </tr> <tr> <td>Utilidad (10%)</td> <td>720 204.25</td> </tr> <tr> <td>Sub Total</td> <td>8 938 578.70</td> </tr> <tr> <td>Impuesto I.G.V. (18%)</td> <td>1 608 944.16</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto Base</td> <td>10 547 522.86</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (**)</td> </tr> <tr> <td>Costo Directo</td> <td>706 725.37</td> </tr> <tr> <td>Gastos Generales (4.76%)</td> <td>33 653.59</td> </tr> <tr> <td>Impuesto I.G.V. (18%)</td> <td>133 268.21</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto Base</td> <td>873 647.17</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUPERVISIÓN (OBRA + MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO) (***)</td> </tr> <tr> <td>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td> <td>505 075.13</td> </tr> <tr> <td>PLAN DE CONTINGENCIA</td> <td>505 477.47</td> </tr> <tr> <td>ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN (****)</td> <td>124 531.30</td> </tr> <tr> <td>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL (*****)</td> <td>13 502 566.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consulta: Señores del Comité Especial sírvase validar si el rubro de Plan de Contingencia por el monto de S/ 505, 477.47 soles, corresponde al componente de Gestión del proyecto contemplado en el FORMATO N° 07-A, registrado en el inverte.pe con fecha 16 de diciembre de 2019. Asimismo, indicar si dicha denominación será modificada a nivel de Expediente Técnico para su registro en el inverte.pe.</p>	OBLIGACIONES	COSTO (S/)	EDIFICACIÓN		Costo Directo (*)	7 202 042.51	Gastos Generales (14.11%)	1 016 331.94	Utilidad (10%)	720 204.25	Sub Total	8 938 578.70	Impuesto I.G.V. (18%)	1 608 944.16	Presupuesto Base	10 547 522.86	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (**)		Costo Directo	706 725.37	Gastos Generales (4.76%)	33 653.59	Impuesto I.G.V. (18%)	133 268.21	Presupuesto Base	873 647.17	SUPERVISIÓN (OBRA + MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO) (***)		ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	505 075.13	PLAN DE CONTINGENCIA	505 477.47	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN (****)	124 531.30	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL (*****)	13 502 566.00	<p>Se precisa que el componente registrado como "Gestión de Proyecto" en el Banco de Inversiones corresponde al componente de Plan de Contingencia del proyecto de inversión, sin embargo, la denominación de "Gestión de Proyecto" del componente se mantendrá para efectos del registro en el Banco de Inversiones. Se precisa, por otro lado, que para efectos del Convenio de Inversión el Ejecutor debe considerar el componente como "Plan de Contingencia".</p>
OBLIGACIONES	COSTO (S/)																																											
EDIFICACIÓN																																												
Costo Directo (*)	7 202 042.51																																											
Gastos Generales (14.11%)	1 016 331.94																																											
Utilidad (10%)	720 204.25																																											
Sub Total	8 938 578.70																																											
Impuesto I.G.V. (18%)	1 608 944.16																																											
Presupuesto Base	10 547 522.86																																											
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (**)																																												
Costo Directo	706 725.37																																											
Gastos Generales (4.76%)	33 653.59																																											
Impuesto I.G.V. (18%)	133 268.21																																											
Presupuesto Base	873 647.17																																											
SUPERVISIÓN (OBRA + MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO) (***)																																												
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	505 075.13																																											
PLAN DE CONTINGENCIA	505 477.47																																											
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN (****)	124 531.30																																											
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL (*****)	13 502 566.00																																											
8	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Del Cronograma de Ejecución del Proyecto	4	-	33	Minera Las Bambas S.A	<p>Enunciado: Respecto al plazo de ejecución de las Bases señalan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIONES</th> <th>DÍAS CALENDARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td> <td>150 días calendario (*)</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">EJECUCIÓN DE OBRA (**)</td> <td>Ejecución Plan de Contingencia</td> </tr> <tr> <td>Edificación</td> <td>420 días calendario (***)</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario y Equipamiento</td> </tr> <tr> <td>RECEPCIÓN DEL PROYECTO</td> <td>30 días calendario</td> </tr> <tr> <td>LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</td> <td>60 días calendario</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>660 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consulta: Señores del Comité Especial sírvase confirmar lo siguiente:</p> <p>a) Que el plazo de ejecución de obra será el plazo que resulte de la elaboración del expediente técnico aprobado por la Entidad Pública, el cual será de uso exclusivo de la empresa privada y que no incluye las etapas de culminación y recepción del proyecto detallados en el art. 73 y 74 del TUO del Reglamento.</p> <p>b) Confirmar que tratándose de un plazo en días calendario, el contratista podrá trabajar en los turnos que considere necesario e incluyendo los días domingo y feriados, debiendo la Supervisión de obra acompañar al Contratista en esas jornadas de trabajo.</p>	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 días calendario (*)	EJECUCIÓN DE OBRA (**)	Ejecución Plan de Contingencia	Edificación	420 días calendario (***)	Mobiliario y Equipamiento	RECEPCIÓN DEL PROYECTO	30 días calendario	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	60 días calendario	TOTAL	660 días calendario	<p>a) Se confirma lo indicado por el participante, el plazo de ejecución de obra será el plazo que resulte de la elaboración del Expediente Técnico aprobado por la Entidad Pública, y que no incluye las etapas de recepción y liquidación del proyecto.</p> <p>b) Requerirá una evaluación durante la elaboración del expediente técnico para contratar el servicio de supervisión bajo las características indicadas. De momento no se confirma lo indicado por el participante.</p>																					
OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO																																											
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 días calendario (*)																																											
EJECUCIÓN DE OBRA (**)	Ejecución Plan de Contingencia																																											
	Edificación	420 días calendario (***)																																										
	Mobiliario y Equipamiento																																											
RECEPCIÓN DEL PROYECTO	30 días calendario																																											
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	60 días calendario																																											
TOTAL	660 días calendario																																											

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones																				
	Acápites de las Bases																											
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.																							
9	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Del Cronograma de Ejecución del Proyecto	4	-	33	Minera Las Bambas S.A	<p>Enunciado: Respecto al plazo de recepción de las bases señalan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">OBLIGACIONES</th> <th>DÍAS CALENDARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td> <td>150 días calendario (*)</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">EJECUCIÓN DE OBRA (**)</td> <td>Ejecución Plan de Contingencia</td> <td rowspan="3">420 días calendario (***)</td> </tr> <tr> <td>Edificación</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario y Equipamiento</td> </tr> <tr> <td colspan="2">RECEPCIÓN DEL PROYECTO</td> <td>30 días calendario</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</td> <td>60 días calendario</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>660 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consulta: Señores del Comité Especial sírvase confirmar que el plazo de la recepción del proyecto será determinado según el plazo que resulte de la elaboración del Expediente Técnico; no obstante, si en la fase de ejecución se incrementa dicho plazo por ampliaciones de plazo u otras modificaciones, estas serán consideradas a fin de determinar el plazo sobre el que se calculará 1/10 de plazo para la subsanación de observación de obra.</p>	OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		150 días calendario (*)	EJECUCIÓN DE OBRA (**)	Ejecución Plan de Contingencia	420 días calendario (***)	Edificación	Mobiliario y Equipamiento	RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario	TOTAL		660 días calendario	<p>No se confirma lo indicado por el participante. El plazo de recepción del proyecto es el especificado puesto que se pretende que no hayan observaciones durante la recepción, sin embargo, de haberlas se otorga 1/10 de plazo sin reconocimiento de costos por parte de la entidad.</p>
OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO																										
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		150 días calendario (*)																										
EJECUCIÓN DE OBRA (**)	Ejecución Plan de Contingencia	420 días calendario (***)																										
	Edificación																											
	Mobiliario y Equipamiento																											
RECEPCIÓN DEL PROYECTO		30 días calendario																										
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		60 días calendario																										
TOTAL		660 días calendario																										
10	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Sobre la experiencia técnica del Ejecutor del Proyecto y de los profesionales, en proyectos similares	6.1	a)	34	Minera Las Bambas S.A	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Documentos:</td> <td>Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad. Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa. En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor y el monto consignado del servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consulta: En el punto que se advierte previamente, en el que solicitan actas de recepción y conformidad, no se precisa o señala con claridad a que actas se refieren y que conformidad solicitan. Al respecto, se debe señalar que, en el caso de obras privadas, no se suelen otorgar ambos documentos; es decir conformidad y recepción de obra; por lo que al requerir que se adjunten ambos documentos, se estaría restringiendo la acreditación de experiencia de la empresa ejecutora tan sólo a proyectos de obras públicas, dejando de lado la experiencia que dicha empresa pueda tener en obras privadas. Con lo cual se estaría limitando a la empresa financista la posibilidad de seleccionar a empresas ejecutoras con experiencia en ejecución de obras privadas, estableciendo un requisito discriminatorio, al darle validez tan sólo a aquellas que ejecutan obras públicas. Asimismo, existen diversas obras privadas en las que únicamente se han emitido las actas de recepción de obra, entendiéndose por ellas mismas como la conformidad del desarrollo de obra. En adición a ello, cabe indicar que, en distintos procesos convocados bajo el marco normativo de Obras por Impuestos a nivel nacional, se ha tenido en cuenta este argumento, estableciendo en sus bases integradas que es posible acreditar la experiencia de la empresa ejecutora tanto en obras generales como similares adjuntando las actas de recepción y/o conformidad. A continuación, pasamos a mencionar algunos de dichos procesos para mayor ilustración:</p>	ACREDITACIÓN		Documentos:	Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad. Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa. En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor y el monto consignado del servicio.	<p>Se admite lo solicitado por el postor, en vista que ambos documentos pueden acreditar la experiencia de la empresa. Se realizará el ajuste de redacción solicitado.</p>																
ACREDITACIÓN																												
Documentos:	Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad. Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa. En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor y el monto consignado del servicio.																											

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Consultas y observaciones							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.			
							<ul style="list-style-type: none"> Proceso de selección N° 01-2015-CEPRI-MDST-LC /LEY 29230 con la Municipalidad Distrital de Santa Teresa-Cuzco. Ver página 77 de las bases integradas. Proceso de selección N°001-2016-MVCS/ANTAUTA-OXI con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Ver Página 4, TDR de las Bases Integradas. Proceso de selección N° RES-PROC-001-2016-MINEDU/UE-108-OXI con el Ministerio de Educación. Ver página 60 de las bases integradas. Proceso de selección N° 002-2017-GORE ICA- LEY N° 29230/SNIP N° 295512 con el Gobierno Regional de Ica. Ver página 26 de las Bases integradas. Proceso de selección N° 003-2018-CE-MDY con la Municipalidad Distrital de Yura. Ver página 32 de las Bases integradas. <p>En este sentido, el Art.22.2 del TUO del Reglamento señala: "22.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio, o hasta la cancelación del proceso". En atención a ello, el Comité Especial deberá considerar la razonabilidad de sus requerimientos de modo tal que promueva el libre acceso y participación de participantes en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse las exigencias y formalidades costosas e innecesarias que limiten o afecten la libre concurrencia (Ver Numeral 3.3 del Ítem III- Conclusiones- OFICIO N° 071-2018-EF/68.01 del Ministerio de Economía y Finanzas).</p> <p>Solicitamos: A los señores del Comité Especial modificar el texto de las Bases señalado a fin de que quede redactado de la siguiente manera: Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción <u>y/o</u> conformidad. Observación que debe de ser absuelta, conforme a los principios de Libertad y concurrencia, Eficacia y eficiencia y Enfoque de gestión por resultados.</p>	
11	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Sobre la experiencia técnica del Ejecutor en ejecución de proyectos	6.1	b)	35	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Civil / Arquitecto Residente de Obra Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de ocho (8) años. Experiencia en proyectos similares no menor de cinco (5) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero supervisor en la Ejecución y/o Supervisión.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Civil / Arquitecto Residente de Obra Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de ocho (8) años. Experiencia en proyectos similares no menor de cinco (5) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra <u>y/o Inspector</u> y/o Inspector de obra y/o Ingeniero supervisor <u>y/o Jefe de Supervisión</u> en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	Se admite lo consultado por el participante. Se admitirá la experiencia adquirida en los puestos mencionados, al ser análogos al puesto requerido.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases						Participante	Consultas y/u Observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
12	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	35	Minera Las Bambas S.A	Ingeniero Civil / Arquitecto Asistente de obra Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Edificaciones, Asistente de Residente de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Asistente de supervisor y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Civil / Arquitecto Asistente de obra Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Edificaciones, Asistente de Residente de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Asistente de supervisor y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra y/o Asistente de Obra y/o Asistente Técnico o similar, en la Ejecución y/o Supervisión	Se admite lo consultado por el postor. Se admitirá la experiencia adquirida en los puestos mencionados, al ser análogos al puesto requerido.
13	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	35	Minera Las Bambas S.A	Arquitecto Especialista en Arquitectura de Espacios Educativos Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Edificaciones, Asistente de Residente de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Asistente de supervisor y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión. Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Arquitecto Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Edificaciones, Asistente de Residente de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Asistente de supervisor y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Coordinador de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión.	Se admite lo consultado por el participante. Se admitirá la experiencia adquirida en los puestos mencionados, al ser análogos al puesto requerido.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
14	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	35	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Civil Especialista en Valorizaciones (costos y programación) Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en valorizaciones y/o Ingeniero de valorizaciones y/o especialista en metrados y/o ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos, en la ejecución y/o supervisión.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Civil Especialista en Valorizaciones (costos y programación) Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en valorizaciones y/o Ingeniero de valorizaciones y/o especialista en metrados y/o ingeniero de valorizaciones y liquidación y/o ingeniero y/o especialista en metrados y presupuestos y/o especialista en costos y/o presupuestos y/o Ingeniero Especialista en Programación de Obra o similar, en la ejecución y/o supervisión.</p>	<p>Se admite lo consultado por el participante. Se admitirá la experiencia adquirida en los puestos mencionados, al ser análogos al puesto requerido.</p>
15	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	36	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (4) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en estructuras, y/o ingeniero estructural y/o Ingeniero supervisor de estructuras o similar en la ejecución y/o supervisión.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (4) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en estructuras, y/o Consultor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Residente y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o ingeniero estructural y/o Ingeniero supervisor de estructuras o similar en la ejecución y/o supervisión.</p>	<p>Se admite parcialmente lo solicitado por el participante. No se admite la reducción de años requerida, en vista de la envergadura del proyecto. Se admiten los cargos propuestos, excepto por los conceptos de "Ingeniero Residente", "Residente de Obra" y "Supervisor de Obra", al no ser análogos al requerido.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
16	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	36	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Sanitario Especialista en Instalaciones Sanitarias Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (4) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, en la Ejecución y/o Supervisión.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: <u>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil</u> Especialista en Instalaciones Sanitarias Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de <u>cinco (5) años</u>. Experiencia en proyectos similares no menor de <u>tres (3) participaciones</u>. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario <u>y/o Ingeniero Supervisor Especialista de Instalaciones Sanitarias</u>, en la Ejecución y/o Supervisión. Sustentar como mínimo <u>tres (3) participaciones</u> como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero de instalaciones sanitarias y/o Ingeniero especialista sanitario, <u>y/o Ingeniero Supervisor Especialista de Instalaciones Sanitarias</u> en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	<p>Se admite parcialmente lo solicitado por el participante. No se admite la inclusión de la profesión de "Ingeniero Civil". No se admite la reducción de años y participaciones requeridas, en vista de la envergadura del proyecto. Se admite el cargo propuesto para sustentar experiencia, al ser análogo a los requeridos.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones	
17	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	36	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista (Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista) Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico eléctrico Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (4) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones mecánicas y/o Ingeniero mecánico y/o Especialista Electricista, y/o Mecánico Electricista, en la Ejecución y/o Supervisión.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista (Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista) Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico eléctrico Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de <u>cinco (5)</u> años. Experiencia en proyectos similares no menor de <u>tres (3)</u> participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones mecánicas y/o Ingeniero mecánico y/o Especialista Electricista, y/o Mecánico Electricista, <u>y/o Consultor y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electricista</u>, en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	<p>Se admite parcialmente lo consultado por el participante. No se admitirá la reducción de los años y participaciones requeridos, en vista de la envergadura del proyecto. Se admite la experiencia adquirida en los puestos mencionados, al ser análogos al puesto requerido.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
18	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	36	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad Prevencionista en Seguridad Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Prevencionista en seguridad, Ingeniero de seguridad y/o prevencionista en obra y/o ingeniero de calidad y seguridad o similar, en la ejecución y/o supervisión.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad y/o <u>Profesional en Ingeniería</u> Prevencionista en Seguridad Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Prevencionista en seguridad, Ingeniero de seguridad y/o prevencionista en obra y/o ingeniero de calidad y seguridad y/o <u>Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Especialista de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad en el Trabajo y/o Supervisor de Seguridad</u> o similar, en la ejecución y/o supervisión.</p>	<p>Se admite parcialmente lo solicitado por el participante. No se admite la inclusión de la profesión de "Profesional en Ingeniería". Se admiten los cargos propuestos para sustentar la experiencia, al ser análogos a los requeridos.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
19	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	37	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Civil o Arquitecto Modelador BIM de diseño y ejecución Bachiller o Titulado Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Experiencia específica no menor de una (1) participación, como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Civil o Arquitecto Modelador BIM de diseño y ejecución Bachiller o Titulado Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Experiencia específica no menor de una (1) participación, como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas <u>acumuladas</u> que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas <u>acumuladas</u> que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).</p>	<p>Se admite lo consultado por el participante. Se admitirá precisión indicada a la redacción, especificando horas lectivas acumuladas.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección		PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI						
Objeto de la contratación		CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	
20	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	37	Minera Las Bambas S.A	<p>Arquitecto o Diseñador Industrial Especialista en Arquitectura, Diseño, Mobiliario y Equipamiento, paisajismo, señalética. Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (4) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra o similar, en la Ejecución y/o Supervisión de Mobiliario y Equipamiento.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Arquitecto o Diseñador Industrial Especialista en Arquitectura, Diseño, Mobiliario y Equipamiento, paisajismo, señalética. Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Edificaciones, y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Obra <u>y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura</u> o similar, en la Ejecución y/o Supervisión de Mobiliario y Equipamiento.</p>	<p>Se admite parcialmente lo consultado por el participante. No se admitirá la reducción de los años y participaciones requeridos. Se admitirá la experiencia adquirida en los puestos mencionados, al ser análogos al puesto requerido.</p>
21	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	37	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico Especialista en Comunicaciones Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en redes y cableado estructurado, en la Ejecución y/o Supervisión.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico o <u>Ingeniero de sistemas</u> Especialista en Comunicaciones Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en redes y cableado estructurado, <u>y/o Especialista en Comunicación y/o Residente y/o Supervisor en Instalaciones de Cableado Estructurado y/o Especialista en Telecomunicaciones y/o similares y/o Ingeniero de Sistemas</u> en la Ejecución y/o Supervisión.</p>	<p>Se admite parcialmente lo solicitado por el participante. No se admite la inclusión de la profesión de "Ingeniero de Sistemas". Se admiten los cargos propuestos para sustentar la experiencia, al ser análogos a los requeridos, excepto por los conceptos de "Similares" e "Ingeniero de Sistemas".</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección		PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI						
Objeto de la contratación		CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	
22	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto	6.1	b)	37	Minera Las Bambas S.A	<p>El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. - Copias simples de constancias de trabajo. - Copias simples de los certificados de trabajo. <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. - Copias simples de constancias de trabajo. - Copias simples de los certificados de trabajo. - Copias simples de órdenes de servicio y/o resoluciones y/o actas de recepción y/o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia profesional solicitada. 	No se admite lo solicitado por el participante, ya que la documentación propuesta no prueba fehacientemente la participación de los profesionales solicitados hasta la finalización del servicio o el hecho de que dicho servicio se dio de manera conforme, para el caso de todos los especialistas solicitados.
23	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico	6.2	-	39	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Civil o Arquitecto Jefe de Proyecto Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones de experiencia específica, como jefe de proyectos en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Civil o Arquitecto Jefe de Proyecto Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de ocho (8) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones de experiencia específica, como jefe de proyectos <u>y/o gerente de proyectos y/o jefe de estudio y/o jefe de supervisión de estudio</u> en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.</p>	Se admite lo consultado por el participante. Se admitirá la experiencia adquirida en los puestos mencionados, al ser análogos al puesto requerido.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección		PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI						
Objeto de la contratación		CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	
24	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico	6.2		40	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Sanitario Especialista Instalaciones Sanitarias Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones de experiencia específica como especialista de instalaciones sanitarias o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Sanitario o <u>Ingeniero Civil</u> Especialista Instalaciones Sanitarias Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones de experiencia específica como especialista de instalaciones sanitarias o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.</p>	No se admite lo solicitado por el postor. No se admite la inclusión de la profesión de "Ingeniero Civil", al no cumplir con el perfil requerido para el puesto.
25	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico	6.2	-	40	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista Especialista Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de seis (6) años, como especialista en instalación eléctrica, electromecánica o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones de experiencia específica como especialista en instalaciones eléctricas, mecánicas, en redes de cableado estructurado o diseño de comunicaciones o diseño de tecnologías de información o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o <u>Ingeniero Mecánico</u> Especialista Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de <u>cinco (5) años sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</u> Sustentar como mínimo <u>tres (3) participaciones</u> de experiencia específica en la Elaboración y/o Supervisión y/o Revisión de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos de proyectos similares, habiendo participado como Especialista en Instalaciones eléctricas, mecánicas, <u>y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Supervisor Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas</u> y/o Especialista en redes de cableado estructurado o diseño de comunicaciones o diseño de tecnologías de información o similar.</p>	Se admite parcialmente lo solicitado por el participante. No se admite la inclusión de la profesión de "Ingeniero Mecánico". No se admite la reducción de años requerida, en vista de la envergadura del proyecto. Se admiten los cargos propuestos para sustentar la experiencia, al ser análogos a los solicitados.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
26	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico	6.2	-	41	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero Civil o Arquitecto Coordinador BIM de diseño y documentación Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de cuatro (4) años, como coordinador BIM responsable de la compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Experiencia específica no menor de dos (2) participaciones, como coordinador BIM responsable de la compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero Civil o Arquitecto Coordinador BIM de diseño y documentación Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de <u>tres (3) años</u>, como coordinador BIM responsable de la compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Experiencia específica no menor de dos (2) participaciones, como coordinador BIM responsable de la compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas <u>acumuladas</u> que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas <u>acumuladas</u> que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).</p>	<p>Se admite parcialmente lo consultado por el participante. No se admite la reducción de años requerida, en vista de la envergadura del proyecto. Se admite la precisión de horas lectivas acumuladas.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
27	Anexo A N.º 03-A - Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para el Expediente Técnico	6.2	-	41	Minera Las Bambas S.A	<p>Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico Especialista en Comunicaciones Colegiado y Habilitado Experiencia general no menor de cinco (5) años, como especialista en redes de cableado estructurado o diseño de comunicaciones o diseño de tecnologías de información o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones de experiencia específica como especialista en redes de cableado estructurado o diseño de comunicaciones o diseño de tecnologías de información o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico. O <u>Ingeniero de sistemas</u> Especialista en Comunicaciones Colegiado y Habilitados. Experiencia general no menor de cinco (5) años, como especialista en redes de cableado estructurado o diseño de comunicaciones o diseño de tecnologías de información o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones de experiencia específica como especialista en redes de cableado estructurado o diseño de comunicaciones o diseño de tecnologías de información o similar, , y/o <u>Especialista en Telecomunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones y/o similares</u> en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.</p>	<p>Se admite parcialmente lo solicitado por el participante. No se admite la inclusión de la profesión de "Ingeniero de Sistemas". Se admiten los cargos propuestos para sustentar la experiencia, al ser análogos a los requeridos, excepto por el concepto de "Similares".</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección		PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI						
Objeto de la contratación		CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	
28	Anexo A N.º 03-A - Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para el Expediente Técnico	6.2	-	42, 43	Minera Las Bambas S.A	<p>Arquitecto o Diseñador Industrial Especialista en Diseño, Mobiliario y Equipamiento Colegiado y habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años. Experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (4) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Edificaciones, y/o Jefe de Proyecto y/o Arquitecto y/o Diseñador o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Arquitecto o Diseñador Industrial Especialista en Diseño, Mobiliario y Equipamiento Colegiado y habilitado Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años. Experiencia en proyectos similares no menor de tres (3) participaciones. La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en Edificaciones, y/o Jefe de Proyecto y/o Arquitecto y/o Diseñador o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares.</p>	No se admite lo consultado por el participante. No se admitirá la reducción de los años de experiencia solicitados, en vista de la envergadura del proyecto.
29	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para el Expediente Técnico	6.2	-	43	Minera Las Bambas S.A	<p>El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. - Copias simples de constancias de trabajo. - Copias simples de los certificados de trabajo.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, en virtud del principio de libre concurrencia y competencia se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. 21 - Copias simples de constancias de trabajo. - Copias simples de los certificados de trabajo. - Copias simples de órdenes de servicio y/o resoluciones y/o actas de recepción y/o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia profesional solicitada.</p>	No se admite lo solicitado por el participante, ya que la documentación propuesta no prueba fehacientemente la participación de los profesionales solicitados hasta la finalización del servicio o el hecho de que dicho servicio se dio de manera conforme, para el caso de todos los especialistas solicitados.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
30	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Cuadro de plazos y documentos de entrega	7.1	-	47	Minera Las Bambas S.A	<p>Consideraciones: El expediente técnico completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración, el Jefe de Proyecto, el representante legal del EJECUTOR DEL PROYETO y el representante legal de la EMPRESA PRIVADA.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, teniendo en cuenta que el representante legal de la empresa ejecutora y el representante legal de la empresa privada se pueden encontrar en el extranjero al momento de la entrega final del expediente técnico, se sugiere pueda considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Consideraciones: El expediente técnico completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y el Jefe de Proyecto.</p>	<p>No se admite lo solicitado por el participante. El Expediente Técnico entregado deberá presentarse firmado también por los responsables del mismo ante la Entidad según el Convenio, es decir, el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO y de la EMPRESA PRIVADA, sin embargo, se admitirá la presentación de los documentos con firma digital.</p>
31	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Reuniones concurrentes	7.5	-	48	Minera Las Bambas S.A	<p>Durante el desarrollo de los entregables la ENTIDAD, de acuerdo al cuadro de plazos de entrega, SE PROGRAMARÁN reuniones concurrentes para la verificación de los avances de los entregables, a las que se deberán apersonar los profesionales propuestos por la EMPRESA PRIVADA que sean convocados de manera obligatoria, la inasistencia de los profesionales dará lugar a la aplicación de penalidades diferentes a la penalidad por retraso injustificado (penalidad por mora). Las reuniones se programarán con un mínimo de cuatro (04) días hábiles y se pueden reprogramar tanto por la EMPRESA PRIVADA o por la ENTIDAD por una única vez, con un aviso oportuno de dos (02) días hábiles como mínimo antes de la reunión programada.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, teniendo en cuenta la coyuntura actual del covid-19 en la que las reuniones de trabajo se realizan por plataformas <u>virtuales</u>, se sugiere suprimir el texto referido a la aplicación de penalidades por falta injustificada y considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Durante el desarrollo de los entregables la ENTIDAD, de acuerdo al cuadro de plazos de entrega, SE PROGRAMARÁN reuniones virtuales concurrentes para la verificación de los avances de los entregables, a las que se deberán apersonar los profesionales propuestos por la EMPRESA PRIVADA que sean convocados de manera obligatoria, la inasistencia de los profesionales dará lugar a la aplicación de penalidades diferentes a la penalidad por retraso injustificado (penalidad por mora). Las reuniones se programarán con un mínimo de cuatro (04) días hábiles y se pueden reprogramar tanto por la EMPRESA PRIVADA o por la ENTIDAD por una única vez, con un aviso oportuno de dos (02) días hábiles como mínimo antes de la reunión programada.</p>	<p>Se admite parcialmente lo consultado por el participante. Se admite la precisión de "reuniones virtuales", sin embargo se mantiene el texto referido a la aplicación de penalidades, en vista que los profesionales se deberán apersonar en las reuniones virtuales programadas.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
32	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Absolución de observaciones	7.8	-	49	Minera Las Bambas S.A	<p>De existir observaciones al entregable presentado, la Entidad Pública las comunicará a la Empresa Privada, otorgando un plazo para su subsanación que no podrá ser menor de cinco (05) ni mayor a treinta (30) días calendario, de acuerdo a la complejidad de las observaciones. El Plazo para la subsanación de las observaciones inicia al día siguiente de notificada el Acta de Observaciones correspondientes.</p> <p>En caso persistan las observaciones luego de presentada la subsanación referida en párrafo precedente, se precisa que el plazo que utilice la Empresa Privada en presentar la(s) subsanación(es) se contabilizará como parte del plazo contractual establecido para la presentación de la obligación Expediente Técnico; y por tanto amerita la aplicación automática de penalidades por mora. Asimismo, en caso persistan las observaciones, la Entidad Pública podrá exigir su subsanación, o resolver el Convenio, de conformidad con el artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, observamos lo descrito en el párrafo anterior dado que el plazo para el levantamiento de observaciones no puede formar parte del plazo contractual ya que la Entidad Pública y la Empresa Ejecutora deben llegar a un concilio con respecto a las observaciones del expediente técnico (ingeniería de detalle, metrados, precios unitarios, cotizaciones, cronogramas, especificaciones técnicas) y no depender solamente del criterio de la Entidad Pública, se sugiere suprimir el texto referido a la aplicación de penalidades por aprobación de observaciones y considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: De existir observaciones al entregable presentado, la Entidad Pública las comunicará a la Empresa Privada, otorgando un plazo para su subsanación que no podrá ser menor de cinco (05) ni mayor a treinta (30) días calendario, de acuerdo a la complejidad de las observaciones. El Plazo para la subsanación de las observaciones inicia al día siguiente de notificada el Acta de Observaciones correspondientes. El plazo para el levantamiento de observaciones no se considera parte del plazo contractual de la elaboración del expediente técnico.</p> <p>En caso persistan las observaciones luego de presentada la subsanación referida en párrafo precedente, se precisa que el plazo que utilice la Empresa Privada en presentar la(s) subsanación(es) se contabilizará como parte del plazo contractual establecido para la presentación de la obligación Expediente Técnico; y por tanto amerita la aplicación automática de penalidades por mora. Asimismo, en caso persistan las observaciones, la Entidad Pública podrá exigir su subsanación, o resolver el Convenio, de conformidad con el artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.</p>	<p>No se admite lo solicitado por el participante. Se especifica que la revisión del Expediente Técnico no depende del criterio de la Entidad Pública, sino de lo dispuesto en el RNE y en la normativa vigente aplicable del sector.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
33	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Penalidades	7.9	-	49	Minera Las Bambas S.A	<p>La Entidad Pública aplicará a la Empresa Privada una penalidad por retraso injustificado (penalidad por mora) por cada día de retraso en la presentación de su obligación Expediente Técnico, considerando el plazo máximo con que cuenta para la presentación total del mismo.</p> <p>Para el cómputo de días de atraso de la referida obligación no se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo otorgado a la Empresa Privada para la absolución de observaciones producto de la primera revisión efectuada por la Entidad Pública, a cada uno de los entregables que conforman la obligación. - El plazo que la Entidad Pública emplee para la revisión de cada uno de los entregables, ni de la primera ni de las siguientes revisiones. <p>Consulta: Señores del Comité Especial, observamos lo descrito en el párrafo anterior dado que el plazo para el levantamiento de observaciones no puede formar parte del plazo contractual ya que la Entidad Pública y la Empresa Ejecutora deben llegar a un concilio con respecto a las observaciones del expediente técnico (ingeniería de detalle, metrados, precios unitarios, cotizaciones, cronogramas, especificaciones técnicas) y no depender solamente del criterio de la Entidad Pública, se sugiere suprimir el texto referido a la aplicación de penalidades por aprobación de observaciones y considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: 24 La Entidad Pública aplicará a la Empresa Privada una penalidad por retraso injustificado (penalidad por mora) por cada día de retraso en la presentación de su obligación Expediente Técnico, considerando el plazo máximo con que cuenta para la presentación total del mismo.</p> <p>Para el cómputo de días de atraso de la referida obligación no se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo otorgado a la Empresa Privada para la absolución de observaciones producto de la primera revisión efectuada por la Entidad Pública, a cada uno de los entregables que conforman la obligación. - El plazo que la Entidad Pública emplee para la revisión de cada uno de los entregables, ni de la primera ni de las siguientes revisiones. 	No se admite lo solicitado por el participante. Se especifica que la revisión del Expediente Técnico no depende del criterio de la Entidad Pública, sino de lo dispuesto en el RNE y en la normativa vigente aplicable del sector.
34	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Penalidades	10	-	51	Minera Las Bambas S.A	<p>Consulta: Señores del Comité Especial, sírvase precisar el procedimiento a aplicar en caso de configuración de penalidad.</p>	Se precisa que las penalidades se aplican según lo indicado en las bases del proceso de selección y en el Artículo 83 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección		PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI						
Objeto de la contratación		CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	
35	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Penalidades	10	-	52	Minera Las Bambas S.A	<p>Cuando el personal profesional y/o especialista no asista a las reuniones concurrentes programadas que sean convocadas y/o propuestas por PRONIED o la Empresa Privada; se aplicará una penalidad por cada profesional y/o especialista que no acuda a las mencionadas reuniones.</p> <p>En caso de ausencia de un profesional y/o especialista, se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico de una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante.</p> <p>El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirvan de sustento al diagnóstico médico.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, observamos lo descrito en el párrafo anterior dado por la coyuntura actual del covid-19, las reuniones de trabajo se dan por plataformas virtuales, en ese sentido, se sugiere suprimir este tipo de penalidad.</p>	<p>No se acoge. Se ha admitido la posibilidad de realizar las reuniones concurrentes de manera virtual, sin embargo, de no asistir a dichas reuniones de coordinación se aplicarán las penalidades correspondientes según lo indicado.</p>
36	Anexo N°03-A Términos de Referencia Anexo N° 6 - Formato de Convenio	Penalidades	10 16.9	-	52 343	Minera Las Bambas S.A	<p>En caso el Ejecutor del Proyecto, proceda a SUBCONTRATAR parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa autorización escrita de la Entidad Pública.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, observamos lo descrito en el párrafo anterior en atención a que se restringe la programación y realización de actividades de ejecución de obra al generar un impedimento total en la subcontratación de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado. Por consiguiente, se solicita a bien considerar y validar la siguiente propuesta de modificación: En caso el Ejecutor del Proyecto, proceda a SUBCONTRATAR parte de las partidas de mayor incidencia definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa autorización escrita de la Entidad Pública. (la negrita subrayada es nuestro requerimiento de inclusión</p>	<p>No se confirma lo indicado por el participante, sin embargo, se admite la edición de la redacción en las bases en la siguiente manera: "En caso el Ejecutor del Proyecto proceda a SUBCONTRATAR parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa autorización de la Entidad Privada Supervisora y comunicación a la Entidad Pública."</p>
37	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Referidas a las coordinaciones para la Elaboración del Expediente Técnico	2.2	-	58	Minera Las Bambas S.A	<p>El expediente deberá estar firmado por los especialistas participantes de acuerdo a su especialidad, el JEFE DE PROYECTO y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO del Expediente Técnico.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, teniendo en cuenta que el representante legal de la empresa se puede encontrar en el extranjero al momento de la entrega final del expediente técnico, se sugiere considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: El expediente deberá estar firmado por los especialistas participantes de acuerdo a su especialidad y el JEFE DE PROYECTO y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO del Expediente Técnico</p>	<p>No se admite lo solicitado por el participante. El Expediente Técnico entregado deberá presentarse firmado también por los responsables del mismo ante la Entidad según el Convenio, es decir, el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO, sin embargo, se admitirá la presentación de los documentos con firma digital.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Consultas y observaciones		Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	
38	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Referidas a las coordinaciones para la Elaboración del Expediente Técnico	2.2	-	58	Minera Las Bambas S.A	<p>Cuando la ENTIDAD PÚBLICA lo requiera, convocará al JEFE DE PROYECTO y a los especialistas del equipo técnico que se requieran para llevar a cabo reuniones de trabajo concurrente respecto al desarrollo del proyecto con una frecuencia no menor a una (01) reunión por cada entregable; la cual estará documentada con actas de asistencia a la reunión. La ausencia del JEFE de PROYECTO o uno de los especialistas convocados estará sujeto al cobro de una penalidad de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 03-A.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, teniendo en cuenta que debido a la coyuntura actual del covid-19, las reuniones de trabajo se realizan mediante plataformas virtuales, observamos lo descrito referente a la aplicación de penalidades. En ese sentido se sugiere suprimir dicho texto y considerar la siguiente redacción: Cuando la ENTIDAD PÚBLICA lo requiera, convocará al JEFE DE PROYECTO y a los especialistas del equipo técnico que se requieran para llevar a cabo reuniones de trabajo concurrente respecto al desarrollo del proyecto con una frecuencia no menor a una (01) reunión por cada entregable; la cual estará documentada con actas de asistencia a la reunión. La ausencia del JEFE de PROYECTO o uno de los especialistas convocados estará sujeto al cobro de una penalidad de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 03-A.</p>	<p>No se admite lo consultado por el participante. De darse inasistencias a las reuniones virtuales, se aplicarán las penalidades correspondientes.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
39	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Formato de entrega en físico y digital	3.1.2	-	61, 62	Minera Las Bambas S.A	<p>Documentos: Impresos en papel bond color blanco A-4, con membrete entregado por la ENTIDAD PÚBLICA y a pie de página los datos de la EMPRESA PRIVADA y el EJECUTOR DEL PROYECTO. La documentación deberá estar sellada y firmada por el JEFE DE PROYECTO, el especialista responsable de la especialidad que corresponda y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO.</p> <p>Planos: Impresos en papel bond lámina tamaño A-1 (un juego), con membrete entregado por la ENTIDAD PÚBLICA y a pie de página los datos de la EMPRESA PRIVADA y el EJECUTOR DEL PROYECTO. La documentación deberá estar sellada y firmada por el JEFE DE PROYECTO, el especialista responsable de la especialidad que corresponda y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, teniendo en cuenta que el representante legal de la empresa ejecutora y la empresa privada se puede encontrar en el extranjero al momento de la entrega final del expediente técnico, se sugiere considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Documentos: Impresos en papel bond color blanco A-4, con membrete entregado por la ENTIDAD PÚBLICA y a pie de página los datos de la EMPRESA PRIVADA y el EJECUTOR DEL PROYECTO. La documentación deberá estar sellada y firmada por el JEFE DE PROYECTO y el especialista responsable de la especialidad que corresponda y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO. Planos: Impresos en papel bond lámina tamaño A-1 (un juego), con membrete entregado por la ENTIDAD PÚBLICA y a pie de página los datos de la EMPRESA PRIVADA y el EJECUTOR DEL PROYECTO. La documentación deberá estar sellada y firmada por el JEFE DE PROYECTO y el especialista responsable de la especialidad que corresponda y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO.</p>	<p>No se admite lo solicitado por el participante. El Expediente Técnico entregado deberá presentarse firmado también por los responsables del mismo ante la Entidad según el Convenio, es decir, el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO, sin embargo, se admitirá la presentación de los documentos con firma digital.</p>
40	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Formato de entrega en físico y digital	3.5.2	-	78, 79	Minera Las Bambas S.A	<p>Consulta: Señores del Comité Especial, sirvanse confirmar que la presentación del Expediente Técnico Definitivo en Físico será realizada con posterioridad a la conformidad del Quinto Entregable del Expediente Técnico.</p>	<p>Se confirma que la presentación del Expediente Técnico Definitivo en físico se dará posteriormente a la conformidad del Quinto Entregable por parte de la Entidad Pública.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
41	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Coordinación con la entidad pública	4	-	79	Minera Las Bambas S.A	<p>Efectuada la entrega del Expediente Técnico, la ENTIDAD PÚBLICA, a través de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En caso de existir observaciones, la empresa PRIVADA tendrá 28 un plazo para la absolución de las mismas (según los términos de referencia). Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, observamos lo descrito en el párrafo anterior dado que el plazo para el levantamiento de observaciones no puede formar parte del plazo contractual ya que la Entidad Pública y la Empresa Ejecutora deben llegar a un concilio con respecto a las observaciones del expediente técnico (ingeniería de detalle, metrados, precios unitarios, cotizaciones, cronogramas, especificaciones técnicas) y no depender solamente del criterio de la Entidad Pública, se sugiere suprimir el texto referido a la aplicación de penalidades por aprobación de observaciones y considerar la siguiente redacción con respecto al párrafo anterior: Efectuada la entrega del Expediente Técnico, la ENTIDAD PÚBLICA, a través de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En caso de existir observaciones, la empresa PRIVADA tendrá un plazo para la absolución de las mismas (según los términos de referencia). Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.</p>	<p>No se confirma lo consultado por el participante. Las observaciones no dependen de un concilio entre las partes sino de lo dispuesto en el RNE y en la normativa del sector vigente.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
42	Anexo N°03-A Términos de Referencia	Cambio de ejecutor del proyecto o profesionales y/o especialistas	8	-	50	Minera Las Bambas S.A	<p>8. CAMBIO DE EJECUTOR DEL PROYECTO O PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS</p> <p>En el caso que la Empresa Privada requiera el cambio del ejecutor del proyecto o los profesionales y/o especialistas propuestos inicialmente, el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases. El cambio deberá ser autorizado por el funcionario de la Entidad Pública que cuente con facultades para la suscripción del Convenio, de acuerdo al artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230.</p> <p>El mismo procedimiento y plazos serán aplicables para la sustitución y o cambio de los especialistas y/o profesionales requeridos para la elaboración del expediente técnico.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, sírvase confirmar las siguientes causales a fin de requerirse el cambio de profesionales y/o especialistas de ser el caso: a) ¿Será una causal válida y aceptable el reemplazar a un miembro del plantel profesional clave que este sea calificado como "persona de riesgo" en virtud de la aplicación de los controles de médicos que correspondan durante la etapa de ejecución contractual y/o la sola calificación de "trabajadores/as con factores de riesgo para contraer el COVID-19" establecido en la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.? b) ¿Será una causal válida y aceptable el reemplazo de un miembro del plantel profesional que sea diagnosticado con COVID-19 (SARS-COV-2) (sea mediante el método de detección por prueba molecular o serológica) durante la etapa de ejecución? c) ¿Será una causal válida y aceptable el reemplazo de un miembro del plantel profesional clave que únicamente presente sintomatología correspondiente al COVID-19 (SARS-COV-2) (fiebre, tos seca, entre otros de conformidad a las disposiciones de la OMS y el Gobierno Peruano) durante la etapa de ejecución?</p>	<p>Se acoge parcialmente. De las causales presentadas, se considerará únicamente como válida y aceptable la presentación de una prueba (molecular o serológica) positiva por COVID-19. Se precisa que se aceptará la ausencia temporal acreditada del personal de manera excepcional y justificada, lo cual se deberá acreditar documentalmente. La ausencia temporal derivada de enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificada y acreditada, no será pasible de aplicación de penalidad. Para el caso de ausencias prolongadas, para efectos de la evaluación de las solicitudes de sustitución de profesionales y/o especialistas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que establece que la solicitud de sustitución de profesionales y/o especialistas deba sustentarse sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada, entre otras exigencias normativas que señala dicho artículo, caso contrario se procederá a la aplicación de penalidad.</p>
43	Anexo N°03-A Términos de Referencia	De los profesionales para la ejecución de obra y expediente técnico:	6.1 y 6.2	b)	37 y 43	Minera Las Bambas S.A	<p>Consulta: Señores del Comité Especial, sírvanse confirmar para la presente convocatoria los certificados de habilidad serán presentados de manera virtual, tal como se viene tramitando por el colegio de ingenieros y colegio de arquitectos del Perú a razón de la coyuntura actual por la propagación del covid-19.</p>	<p>Se confirma que se aceptará la presentación de los certificados de habilidad de manera virtual. Dicha documentación se presentará en el momento de la presentación de documentación para la firma del Convenio de Inversión.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y observaciones	
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
44	Anexo N° 4 – E	Modelo de carta de presentación de propuesta económica	-	-	312	Minera Las Bambas S.A	<p>Señores del Comité Especial, sírvanse confirmar que en los gastos generales se incluirán los gastos de administración central y monitoreo conforme se indica el TUO del Reglamento (Anexo Definiciones y siglas- inciso a), Gastos Generales), considerando que la inclusión no contraviene la normativa del TUO del Reglamento, a pesar que el proyecto fue presentado mediante Iniciativa Privada.</p> <p>Gastos generales : Son los costos indirectos necesarios en que incurre la empresa privada, derivados de su propia actividad empresarial, deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras. Lo que incluye:</p> <p>a) Los costos incurridos por la empresa privada para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio, y pueden efectuarse tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de la ejecución del proyecto, el monto es fijado en el Convenio y no se modifica por incrementos al monto total de inversión del proyecto. Los conceptos son, de manera enunciativa, los gastos de administración central y monitoreo, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.</p> <p>b) Los costos incurridos para la ejecución del proyecto, los mismos que no están relacionados o están directamente relacionados con el plazo de su ejecución y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio.</p>	<p>Se precisa que los gastos generales del Proyecto con C.U.I N° 2473495 no establecen un costo para los gastos de administración central y monitoreo; por lo tanto, no forman parte del Monto Total de Inversión Referencial de dicho Proyecto. No obstante, según lo señalado en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 el monto es fijado en el Convenio y no se modifica por incrementos al monto total de inversión del proyecto, en ese sentido los postores pueden, en su propuesta económica, establecer un monto fijo para dichos gastos, los mismos que formarán parte de los Gastos Generales (GG) del proyecto, conforme lo establece el TUO del Reglamento OXI. Dicho monto se reconocerá dentro de la ejecución de la obra.</p> <p>Asimismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 49.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que establece que las propuestas económicas no deben exceder el monto de inversión referencial consignado en las bases, cuando el proceso de selección es convocado para la ejecución de proyectos propuestos por el sector privado.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones		Absolución de las consultas y observaciones																																			
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones																																					
45	Anexo N° 4 – E	Modelo de carta de presentación de propuesta económica	-	-	312, 313	Minera Las Bambas S.A	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIONES</th> <th>COSTO (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COSTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EDIFICACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COSTO DIRECTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GASTOS GENERALES (...%)(*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD (...%)(*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUB TOTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IGV (18%)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO BASE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COSTO DIRECTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GASTOS GENERALES (...%)(*)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO I.G.V. (18%)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO BASE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERVISIÓN (OBRA-MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PLAN DE CONTINGENCIA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL (**)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio. (**) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.</p> <p>Consulta: Señores del Comité Especial, a) Sírvase confirmar que el porcentaje (%) de gastos generales será aquel que resulte de la elaboración del expediente técnico y que, además, en esta etapa se incluirán los gastos generales de administración central y monitoreo, los cuales deben ser reconocidos como costos del proyecto, según indica el TUO del Reglamento (Anexo Definiciones y siglas).</p> <p>Gastos generales : Son los costos indirectos necesarios en que incurre la empresa privada, derivados de su propia actividad empresarial, deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras. Lo que incluye: a) Los costos incurridos por la empresa privada para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio, y pueden efectuarse tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de la ejecución del proyecto, el monto es fijado en el Convenio y no se modifica por incrementos al monto total de inversión del proyecto. Los conceptos son de manera enunciativa los gastos de</p>	OBLIGACIONES	COSTO (S/)	COSTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN		EDIFICACIÓN		COSTO DIRECTO		GASTOS GENERALES (...%)(*)		UTILIDAD (...%)(*)		SUB TOTAL		IGV (18%)		PRESUPUESTO BASE		MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		COSTO DIRECTO		GASTOS GENERALES (...%)(*)		IMPUESTO I.G.V. (18%)		PRESUPUESTO BASE		SUPERVISIÓN (OBRA-MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)		ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		PLAN DE CONTINGENCIA		MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL (**)		<p>a) Considerar la respuesta emitida en la consulta 44, se precisa que el porcentaje de Gastos Generales y Utilidades del proyecto no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio conforme lo establecen los formatos estandarizados del TUO del Reglamento OXI.</p> <p>b) Se confirma que los Gastos Generales incluirán los conceptos de costos COVID que correspondan, los que serán determinados en el Expediente Técnico.</p> <p>c) No se acoge la consulta; el porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio. Ello conforme a las Bases y el Anexo N° 4-E y al "Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01.</p>
OBLIGACIONES	COSTO (S/)																																											
COSTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN																																												
EDIFICACIÓN																																												
COSTO DIRECTO																																												
GASTOS GENERALES (...%)(*)																																												
UTILIDAD (...%)(*)																																												
SUB TOTAL																																												
IGV (18%)																																												
PRESUPUESTO BASE																																												
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO																																												
COSTO DIRECTO																																												
GASTOS GENERALES (...%)(*)																																												
IMPUESTO I.G.V. (18%)																																												
PRESUPUESTO BASE																																												
SUPERVISIÓN (OBRA-MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)																																												
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO																																												
PLAN DE CONTINGENCIA																																												
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL (**)																																												

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.			
							<p>conceptos son, de manera enunciativa, los gastos de administración central y monitoreo, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.</p> <p>b) Los costos incurridos para la ejecución del proyecto, los mismos que no están relacionados o están directamente relacionados con el plazo de su ejecución y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio.</p> <p>b) Sírvase confirmar que los Gastos Generales incluirán los conceptos de costos COVID que correspondan, los que serán determinados en el Expediente Técnico</p> <p>c) En relación a la consulta a) en la que se solicitó confirmar que el porcentaje (%) de los Gastos Generales será aquel que resulte de la aprobación del Expediente Técnico y que será calculado fundamentalmente en base al plazo de ejecución de obra que este demande y porcentaje (%) de participación de los profesionales y la consulta b) sobre incorporación de costos COVID que correspondan. En este sentido, se solicita modificar el texto:</p> <p>Dice:</p> <p>(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán variados durante la ejecución del Convenio.</p> <p>Debe decir:</p> <p>(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto serán definidos en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad Pública.</p> <p>Como gastos generales se considerarán también los gastos generales de administración central y monitoreo, así como las variaciones que resulten por inclusión de COVID-19.</p> <p>Considerar como referencia que el acta de Absolución de Consultas (Consulta N° 16) del Proceso de Selección N° 001- 2019-MTC/21-OXI y Acta de Absolución de Consultas (Consulta N° 09) del Proceso de Selección N° 001-2021-CEOXI LEY 20230 – Proyecto CUI: 2339910.</p>	
46	Anexo N° 6 - Formato de Convenio	Cláusula Décimo Sexta: Penalidades	-	-	343	Minera Las Bambas S.A	<p>Cuando el personal profesional y/o especialista no asista a las reuniones concurrentes programadas que sean convocadas y/o propuestas por PRONIED o la Empresa Privada; se aplicará una penalidad por cada profesional y/o especialista que no acuda a las mencionadas reuniones.</p> <p>En caso de ausencia de un profesional y/o especialista, se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico de una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la 32 patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante.</p> <p>El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirvan de sustento al diagnóstico médico.</p> <p>Consulta:</p> <p>Señores del Comité Especial, observamos lo descrito en el párrafo anterior dado por la coyuntura actual del covid-19, las reuniones de trabajo se dan por plataformas virtuales, en ese sentido, se sugiere suprimir este tipo de penalidad.</p>	<p>No se admite lo consultado por el postor. De darse inasistencias a las reuniones virtuales, se aplicarán las penalidades correspondientes.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.			
47	Sección I - Capítulo Único	Antecedentes	1.4	-	4	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ítem 1.4. ANTECEDENTES del Capítulo Único de la SECCION I de las Bases</p> <p>Se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Carta S/N, de fecha 16 de febrero de 2018, la Minera Las Bambas S.A presentó su carta de intención al Ministerio de Educación para formular EL PROYECTO. i) Se consulta si el COSTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN de S/ 124,531.30, se reembolsara a la empresa Minera Las Bambas S.A., en caso que otra empresa diferente a esta se adjudique la buena pro, cual es el procedimiento de pago. ii) El costo de estudio de preinversión es parte de la estructura de costos que financiará la empresa privada, el cual será reconocido en La emisión del CIPGN 	<p>i) SE PRECISA que conforme lo establecen las Bases (numeral 1.16 de la Sección II) en caso la Empresa Privada adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.</p> <p>En dicho escenario, el procedimiento sería el siguiente: previo a la firma del Convenio, a través de las áreas pertinentes del MINEDU, se gestionaría con la Minera Las Bambas S.A para que remita la información necesaria para el cumplimiento del referido reembolso, dicha información sería remitida al adjudicatario de la buena pro, a fin que realice dicho reembolso y pueda presentar el comprobante de pago como requisito para la firma del Convenio.</p> <p>ii) SE PRECISA que el reembolso del estudio de preinversión es reconocido en el primer CIPGN, conforme con lo establecen las bases y conforme con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del TULO del Reglamento de la Ley N° 29230.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI	
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495	
N° de orden	Consultas y observaciones					Participante	Absolución de las consultas y observaciones
	Acápites de las Bases						
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.		
48	Sección I - Capítulo Único	Antecedentes	1.4	-	5	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ítem 1.4. ANTECEDENTES del Capítulo Único de la SECCION I de las Bases</p> <p>Se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Oficio N° 00539-2020-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, mediante el cual se deja constancia que el Ministerio de Educación se compromete a priorizar los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en el año 2023, y por todo el periodo de ejecución de EL PROYECTO. - Mediante Oficio N° 01379-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE, de fecha 13 de mayo de 2021, la Dirección General de Infraestructura Educativa-DIGEIE, remitió a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto -OPEP, la actualización del cronograma estimado de desembolsos de los Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público (CIPGN), estimándose que el proyecto emitirá los CIPGN en el año 2023. <p>Se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Confirmar que el Ministerio de Educación se compromete a priorizar los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en el año 2023, y por todo el periodo de ejecución de EL PROYECTO. ii. Existen recursos financieros necesarios para financiar el pago de los CIPGN, tomando en cuenta el cumplimiento del calendario del presente proceso de selección, siendo la fecha de suscripción del convenio de inversión el 17/08/2021.
49	Sección I - Capítulo Único Anexo N° 6 - Formato de Convenio	Antecedentes Cláusula Primera	1.4 1.13	-	5, 330	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ítem 1.4. ANTECEDENTES del Capítulo Único de la SECCION I de las Bases</p> <p>Se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Resolución Viceministerial N° -2021-MINEDU, de fecha de de 2021, se aprobaron las Bases del presente proceso de selección. <p>Se solicita publicar la Resolución Viceministerial que aprueba las bases del presente proceso de selección, (de acuerdo a ley)</p> <p>SE PRECISA que la Resolución Viceministerial N° 172-2021-MINEDU que aprueba las Bases del presente proceso de selección se encuentra publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano. Sin perjuicio de ello, en las Bases se consignará dicha resolución, quedando la redacción de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante la Resolución Viceministerial N° 172-2021-MINEDU, de fecha 04 de junio de 2021, se aprobaron las Bases del presente proceso de selección.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección		PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI						
Objeto de la contratación		CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	
50	Sección II / Capítulo I - Etapas del Proceso de selección	Expresiones de Interés	1.7	-	9	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ítem 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS, del capítulo I de la SECCION II de las Bases indica lo siguiente:</p> <p>A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Educación (MINEDU) cuyo acceso será a través del Portal Institucional del Ministerio, enlace web: https://enlinea.minedu.gob.pe/</p> <p>Nuestra empresa CONSORCIO DHMONT & CG & M, con fecha 24 de Junio 2021 presento Carta de expresión de Interés vía mesa de partes virtual del MINEDU, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3-D de las bases, solicitamos al Ministerio de Educación (MINEDU) remitir la documentación del estudio de inversión o ficha técnica y de corresponder sus modificatorias a nuestro correo gestion.contratos@consorciodhmont.com consignado en la referida carta. y/o notificarnos para gestionar el recojo de los CD o DVD con la información solicitada.</p>	<p>SE PRECISA que con fecha 02 de julio de 2021, el Comité Especial remitió mediante correo electrónico el link con la documentación correspondiente a la Ficha Técnica y su modificatoria del Proyecto, a los correos electrónicos señalados en las cartas de expresión de interés de los participantes del proceso de selección, conforme con lo establecido en las Bases del proceso de selección.</p>
51	Sección II / Capítulo I - Etapas del Proceso de selección	Forma de Presentación de Propuestas	1.11	-	11	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ítem 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, del capítulo I de la SECCION II de las Bases, se indica:</p> <p>El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.</p> <p>Se solicita confirmar que en el presente proceso de selección no es necesario presentar detalle de precios unitarios.</p>	<p>SE CONFIRMA que en el presente proceso de selección no es necesario presentar a detalle los precios unitarios. Sin embargo, se debe seguir la estructura establecida en el Anexo 4-E.</p>
52	Sección II / Capítulo I - Etapas del Proceso de selección	Forma de Presentación de Propuestas, Apertura y Evaluación de Sobres N° 1 y N° 3	1.12	-	14	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ítem 1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02: del capítulo I de la SECCION II de las Bases, se indica:</p> <p>Apertura del Sobre N°02:</p> <p>Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.</p> <p>Se consulta si los topes para la presentación de la Propuesta económica es un mínimo de 90% del monto referencial de la inversión y como máximo el 110% de dicho monto. Confirmar.</p>	<p>Se precisa que el Proyecto fue propuesto por el sector privado, en ese sentido, conforme se establecen en las Bases del presente proceso de selección, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial, por lo que los topes para la presentación de propuesta económica es como mínimo de 90% del monto total de inversión referencial y como máximo de 100% de dicho monto.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
53	Sección II / Capítulo I - Etapas del Proceso de selección	Reconocimiento de Gastos en Caso de Propuestas de Proyectos del Sector Privado	1.16	-	17	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ítem 1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO: del capítulo I de la SECCION II de las Bases, se indica:</p> <p>La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.</p> <p>Se consulta en caso la Empresa Privada adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión que realiza el adjudicatario antes de la suscripción del Convenio de Inversión será reconocido a través de los CIPGN o no.</p>	<p>Se precisa, que en caso la Empresa Privada adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o estudio de preinversión es un requisito a cumplir por el adjudicatario de la buena pro a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio. El gasto por la ficha técnica o estudio de preinversión es reconocido en el primer CIPGN, conforme se señala el numeral 12 del Anexo N° 03-A "Términos de Referencia" y conforme con lo establecido en los artículos 19 y 90 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.</p>
	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Sobre la experiencia técnica del Ejecutor del Proyecto	6	b)	35 al 37	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 3-A (TÉRMINOS DE REFERENCIA)</p> <p>6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO</p> <p>ítem b) Personal profesional propuesto para el proyecto:</p> <p>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</p> <p>Residente de Obra</p> <p>Asistente de obra</p> <p>Especialista en Arquitectura de Espacios Educativos</p> <p>Especialista en Valorizaciones (costos y programación)</p> <p>Especialista en Estructuras</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias</p> <p>Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico eléctrico</p>	

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
54						<p>Prevencionista en Seguridad</p> <p>Especialista en Arquitectura, Diseño, Mobiliario y Equipamiento, paisajismo, señalética.</p> <p>Especialista en Comunicaciones</p> <p>A estos profesionales se le solicita cumplir ciertos Requisitos Mínimo/Experiencia tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado - Experiencia en proyectos en general no menor de cierta cantidad de años. - Experiencia en proyectos similares no menor de cierto número de participaciones. <p>Se consulta:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. ¿Todos los profesionales propuestos tienen que ser titulados y colegiados para lo cual se presentara copia de título y diploma de colegiatura? ii. ¿La acreditación de su condición de HABILITADOS de cada uno de los profesionales se presentará un día previo al inicio de su participación real y efectiva en la ejecución de la obra? iii. ¿Las experiencias en proyectos similares también sirven para acreditar la experiencia en proyectos en general?, es decir que los mismos proyectos similares que acredita el número mínimo de participaciones, también se les puede usar para computar la mínima cantidad de años para acreditar la experiencia en proyectos en general. 	<p>Sobre lo consultado:</p> <p>I.) Sí, se solicita que los profesionales propuestos estén titulados y colegiados, a excepción de los Modeladores BIM. Se presentará copia de Título, diploma de Colegiatura, declaración jurada de estar habilitado.</p> <p>II.) La acreditación de la condición de HABILITADO se presentará al momento de presentar la documentación correspondiente a cada profesional para la firma del Convenio de Inversión.</p> <p>III.) Sí, la experiencia en proyectos similares también contará para ser presentada como experiencia en proyectos en general .</p>	

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Consultas y observaciones					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.			
55	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Sobre la experiencia técnica del Ejecutor del Proyecto	6	b)	36, 37, 42	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 3-A (TERMINOS DE REFERENCIA)</p> <p>6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO</p> <p>Ítem b) Personal profesional propuesto para el proyecto:</p> <p>Modelador BIM de diseño y ejecución</p> <p>se le solicita cumplir ciertos Requisito Mínimo/Experiencia tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bachiller o Titulado - Experiencia general no menor de tres (3) años, como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. - Experiencia específica no menor de una (1) participación, como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. <p>Contar con certificación de una duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas que acredite manejo de la metodología BIM y cuarenta (40) horas lectivas que acredite el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información (Se acreditará con certificados, constancias, diplomas, u otros).</p> <p>Se consulta:</p> <p>El profesional para acreditar al MODELADOR BIM DE DISEÑO Y EJECUCION en la ejecución del proyecto, también podrá ser acreditado como MODELADOR BIM DE DISEÑO Y DOCUMENTACION para la elaboración del expediente técnico; ya que los requisitos mínimos que solicitan para ambos son los mismos. De lo contrario aclarar.</p>	<p>Se confirma lo consultado por el postor. En vista que las funciones de los dos especialistas mencionados no se dan en sincronía, no habría impedimento para que sean realizadas por el mismo profesional.</p>
56	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Sobre la experiencia en la elaboración de expediente técnico	6	6.2	39 al 43	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 3-A (TERMINOS DE REFERENCIA)</p> <p>6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO</p> <p>6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del Expediente Técnico</p> <p>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>Jefe de Proyecto</p> <p>Especialista en Infraestructura Educativa</p> <p>Especialista en Estructuras</p>	

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
						<p>Especialista en Estructuras</p> <p>Especialista Instalaciones Sanitarias</p> <p>Especialista Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas</p> <p>Especialista en metrados y presupuestos.</p> <p>Especialista en Comunicaciones</p> <p>Coordinador BIM de diseño y documentación</p> <p>Modelador BIM de diseño y documentación</p> <p>Especialista en Diseño, Mobiliario y Equipamiento.</p> <p>A estos profesionales se le solicita cumplir ciertos Requisitos Mínimo/Experiencia tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado - Experiencia general no menor de cierta cantidad de años, a cada uno de los profesionales en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. - Sustentar como mínimo cierto número de participaciones de experiencia específica, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares. <p>Se consulta:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. ¿Todos los profesionales propuestos tienen que ser titulados y colegiados para lo cual se presentara copia de título y diploma de colegiatura? ii. ¿La acreditación de su condición de HABILITADOS de cada uno de los profesionales se presentará un día previo al inicio de su participación real y efectiva en la elaboración del expediente técnico? iii. ¿La experiencia de proyectos en general también sirven para acreditar la experiencia en proyectos en similar?, es decir se pueden repetir para acreditar ambas experiencias (cantidad mínima de años y cantidad mínima de participaciones). <p>Se formula la siguiente Observación:</p> <p>Según el cronograma de ejecución del proyecto en el presente proceso de selección, se estipula un plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico de 150 días calendarios (5 meses) y así mismo se solicita a todo el personal técnico acreditar como mínimo cierta cantidad de años desde 08 años (96 meses), 06 años (72 meses), 05 años (60 meses), 04 años (48 meses) y 03 años (36 meses), este requisito exagerado vulnera el Artículo 3 (Principios Rectores del Mecanismos de Obras por Impuestos), atenta contra la Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia</p>	<p>Sobre lo consultado:</p> <p>I.) Sí, se solicita que los profesionales propuestos estén titulados y colegiados, a excepción de los Modeladores BIM. Se presentará copia de Título, diploma de Colegiatura, declaración jurada de estar habilitado.</p> <p>II.) La acreditación de la condición de HABILITADO se presentará al momento de presentar la documentación correspondiente a cada profesional para la firma del Convenio de Inversión.</p> <p>III.) Sí, la experiencia en proyectos similares también contará para ser presentada como experiencia en proyectos en general .</p>	

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
							<p>atenta contra la Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, por lo que solicitamos reducir los requisitos mínimos y experiencia del plantel profesional propuesto para la elaboración del expediente técnico:</p> <p>1.- Jefe de Proyecto: Experiencia general no menor de cuatro (4) años, como jefe de proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>2.- Especialista en Infraestructura Educativa: Experiencia general no menor de tres (3) años, como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>3.- Especialista en Estructuras: Experiencia general no menor de tres (3) años como especialista de estructuras o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>4.- Especialista Instalaciones Sanitarias: Experiencia general no menor de tres (3) años, como especialista en instalación sanitaria o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>5.- Especialista Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas: Experiencia general no menor de tres (3) años, como especialista en instalación eléctrica, electromecánica o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>6.- Especialista en metrados y presupuestos: Experiencia general no menor de dos (2) años, como especialista en costos y presupuestos o similar en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>7.- Especialista en Comunicaciones: Experiencia general no menor de dos (2) años, como especialista en redes de cableado estructurado o diseño de comunicaciones o diseño de tecnologías de información o similar, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>8.- Coordinador BIM de diseño y documentación: Experiencia general no menor de dos (2) años, como coordinador BIM responsable de la compatibilización de especialidades y extracción de información y documentación desde el modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>9.- Modelador BIM de diseño y documentación: Experiencia general no menor de un (1) año, como modelador BIM responsable del desarrollo o modelado en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>10.- Especialista en Diseño, Mobiliario y Equipamiento: Experiencia en proyectos en general no menor de tres (3) años.</p>	No se admite la reducción de los años de experiencia requeridos por el participante.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
57	ANEXO N° 4-B Contenido de los sobres a ser presentados por el postor	Contenido del Sobre N° 1: Credenciales	A	1	304	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 4-B</p> <p>CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR</p> <p>A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES</p> <p>1. Requisitos Legales solicitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio. <p>Se solicita aclarar con qué tipo de documentación se acreditará dicho documento (Copia Literal / Vigencia de Poder / Otro) y el periodo de vigencia del mismo, de corresponder.</p>	<p>- Se precisa que se acredita con el documento constitutivo de la empresa o de las empresas que conforman el Consorcio. Alternativamente a este documento constitutivo se aceptará copia del estatuto vigente. Además en caso de ser una empresa extranjera se debe presentar la vigencia de poder o certificado de vigencia de los representantes legales en el Perú. Se recomienda que dicha vigencia haya sido emitida en este año 2021.</p>
58	ANEXO N° 4-B Contenido de los sobres a ser presentados por el postor	Contenido del Sobre N° 1: Credenciales	A	1	304	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 4-B</p> <p>CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR</p> <p>A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES</p> <p>1. Requisitos Legales solicitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de los documentos que acrediten las facultades de los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta. <p>Se solicita aclarar con qué tipo de documentación se acreditará dicho documento (Copia Literal / Vigencia de Poder / Otro) y el periodo de vigencia del mismo de corresponder.</p>	<p>- Se precisa que el documento que acredita las facultades de los representantes legales del postor o consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio corresponde a la vigencia de poder o certificado de vigencia; y si bien es cierto que en las bases no se establece un plazo de emisión de dicho documento, se recomienda que este haya sido emitido en este año 2021.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.			
59	ANEXO N° 4-B Contenido de los sobres a ser presentados por el postor	Contenido del Sobre N° 1: Credenciales	A	2	304	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 4-B</p> <p>CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR</p> <p>A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES</p> <p>2. Información Financiera solicitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a Dos (02) veces el Valor Referencial igual a S/27,005,132.00 (Veintisiete Millones Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 Soles). <p>Se observa este requerimiento, debido a que vulnera el Artículo 3 (Principios Rectores del Mecanismos de obras por impuestos), atenta contra la Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, nuestra observación se fundamenta en el hecho que hemos revisado el PROCESO DE SELECCIÓN N° RES PROC 001-2019-MINEDU/UE 108 Oxi – CONTRATACION DE LA EJECUCION Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. FE Y ALEGRIA N° 52, SECTOR PAMPA INALAMBICA DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – con código único de inversiones N° 2234866, en las referidas bases solicitan acreditar como Requisitos Financieros (Declaración Jurada en la que indique que cuenta con un Patrimonio Neto por un valor superior a una (01) vez el Valor Referencial.</p> <p>Por lo que solicitamos aplicar al presente proceso de selección, el mismo requerimiento financiero al solicitado en el proceso descrito en el párrafo precedente.</p> <p>Es decir, se debe acreditar: Requisitos Financieros: Declaración Jurada en la que indique que cuenta con un Patrimonio Neto por un valor igual o superior a una (01) vez el Valor Referencial.</p>	<p>No se acoge lo solicitado, la consignación de una (01) o dos (02) veces el valor referencial, en las Bases está en función al Monto Total de Inversión Referencial, cuando estos montos son altos, se considera una (01) vez el Valor referencial, y en caso de que estos montos sean bajos, se consideran dos (02) veces el Valor Referencial. Ello, conforme al criterio utilizado en los procesos de selección convocados en los últimos años (2021-2019); cuando los Montos Totales de Inversión Referencial son superiores a los S/ 20 Millones se consigna una (01) vez el Valor Referencial y cuando son inferiores a dicho importe se consigna dos (02) veces el valor referencial.</p>
60	Anexo N° 2 - Calendario del Proceso de Selección	-	-	-	28	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>De acuerdo a la CIRCULAR N° 001-2021-MINEDU/RM060 emitido por el Comité Especial de la Entidad en el cual se modificó el calendario del proceso.</p> <p>Con la finalidad de poder cumplir con todos los requisitos solicitados de las bases del presente proceso, se solicita a la Entidad ampliar el plazo para la presentación de propuestas programadas para la fecha 16/07/2021 por un periodo de 15 días adicionales; ya que se tendría corto tiempo para la evaluación a detalle una vez integrada las bases y absueltas las consultas pertinentes, agregando a ello que aún no se nos ha brindado la información completa que mencionan entregarían una vez enviada la carta de expresión de interés que se detalla (Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica y de corresponder sus modificatorias, será entregada a los participantes que presentaron su carta de expresión de interés. Esta será remitida al correo electrónico consignado en su referida carta) a pesar que ya se presentó la expresión de intereses a la fecha no se ha remitido la información al correo indicado.</p>	<p>Se precisa que mediante Carta N° 003-2021-MMG/MINEDU, la Minera las Bambas S.A solicita prórroga la presentación de propuestas en 15 días hábiles. Asimismo, el Consortio DHMONT & CG & M S.A.C también solicita ampliar el plazo por un periodo de 15 días adicionales.</p> <p>En ese sentido, de conformidad con el numeral 1.4 de la Sección II de las Bases, el Anexo N° 2 de las Bases y los artículos 35 y 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, se prorroga la presentación de propuestas de seis (06) a quince (15) días hábiles. Mediante Circular se modificará el calendario del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en las Bases.</p>
61	-	Proyecto de Inversión	-	-	-	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>Solicitamos puedan confirmar si se cuenta con la ubicación de los botaderos designados para el proyecto, y confirmar que no estará sujeto a ningún tipo de pago por concepto de acceso, uso, etc.</p>	<p>No se confirma. Se indica que aún no se cuenta con la información solicitada, y que la ubicación de los botaderos será una de las responsabilidades del Ejecutor del proyecto en la elaboración del expediente técnico.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección		PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI						
Objeto de la contratación		CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.	Participante	Consultas y/u Observaciones	
62	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Sobre los términos de referencia del expediente técnico	7	-	44	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	Se solicita confirmar si la Entidad que convoca el proceso entregará el terreno para la ejecución de la obra desocupado al 100% para inicios de los trabajos.	Se confirma que el terreno se entregará para la ejecución de obra desocupado para el inicio de los trabajos.
63	-	Proyecto de Inversión	-	-	-	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	De acuerdo a una fotografía reciente de la IE Cema Mara se aprecia una edificación de 2 pisos y losa deportiva de concreto. Por lo cual se asume que existe estructura a demoler; de ser así se solicita los planos de dicha área a demoler y aclarar si se encuentra contemplado en los alcances del proyecto.	Se confirma que hay trabajos de demolición a realizarse en el terreno del proyecto por parte del Ejecutor, los cuales están contemplados en los alcances del proyecto. La información correspondiente forma parte del Estudio de Preinversión que será alcanzado al Ejecutor.
64	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Cronograma de Ejecución del Proyecto	4	-	33	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	En el ANEXO N° 3-A (TERMINOS DE REFERENCIA) 4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Consideraciones: Expediente Técnico de 150 días calendarios, (*) No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar la subsanación de observaciones establecido en los Términos de Referencia. CONSULTA: ¿Indicar si los tiempos de los trámites de las entidades públicas (municipales, oficinas gubernamentales) para la aprobación de documentos de licencias, permisos, etc. (por parte de ellos) estarían contemplando el plazo de 150 días calendarios de elaboración del expediente técnico?	Se confirma que los plazos de obtención de licencias y permisos se encuentran dentro del plazo considerado para la elaboración del expediente técnico y deben ser previstos por el Ejecutor, al ser la obtención de dichos documentos responsabilidad del Ejecutor, como se indica en los Términos de Referencia.
65	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Cronograma de Ejecución del Proyecto	4	-	33	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	En el ANEXO N° 3-A (TERMINOS DE REFERENCIA) 4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Consideraciones: EJECUCIÓN DE OBRA, (**) El término obra considera todos los componentes del Proyecto con excepción de los expedientes técnicos, operación y/o mantenimiento. El Plan de Contingencia, la edificación, Mobiliario y Equipamiento forman parte de la obligación Ejecución de Obra del Proyecto y su ejecución contempla un solo plazo. CONSULTA: Indicar si los trabajos de "Plan de contingencia", ¿se pueden realizar en la etapa del Expediente Técnico (dentro de los 150 días calendarios)?	No se confirma lo consultado por el participante. Se debe finalizar la etapa de Expediente Técnico para poder proceder con la Ejecución de Obra, que incluye la ejecución del Plan de Contingencia.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.			
66	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Sobre los términos de referencia del expediente técnico	7	-	44	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 3-A (TERMINOS DE REFERENCIA)</p> <p>7 SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>Asimismo, se precisa que el costo del Expediente Técnico cubre todos los estudios y documentación requeridos para el desarrollo del mismo.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>¿Indicar si los pagos de las tasas de los tramites (a la entidad pública) serán parte del alcance del proyecto?, o serán asumidos por la entidad. De ser parte de la entidad, indicar modalidad de pago.</p>	Se confirma que los pagos de las tasas de los trámites serán parte del alcance del proyecto.
67	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Sobre el Plan de Contingencia	7	7.2	47	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 3-A (TERMINOS DE REFERENCIA)</p> <p>7.2 SOBRE EL PLAN DE CONTINGENCIA</p> <p>El Plan de Contingencia consiste en trasladar a los estudiantes a las aulas de dos locales cercanos cedidos para su implementación, a fin de garantizar la prestación del servicio educativo durante la ejecución del proyecto de inversión.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>¿Indicar si hay que construir o instalar módulos de aulas y/u oficinas (hacer nuevas conexiones eléctricas, sanitarias, telefonía, computo, etc.) en los nuevos locales para poder prestar el servicio educativo?</p>	Se precisa que la información del Plan de Contingencia a ejecutarse forma parte del Estudio de Preinversión.
68	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Avances del Proyecto	12	-	54	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 3-A (TERMINOS DE REFERENCIA)</p> <p>12 AVANCES DEL PROYECTO</p> <p>Los avances del proyecto son formulados y valorizados mensualmente, por el ejecutor del proyecto, y con la opinión favorable de la entidad privada supervisora que debe emitirlo en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. La valorización es aprobada por el PRONIED como máximo el último día hábil de dicho mes.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>¿Se podrá valorizar materiales, equipos, mobiliarios que se encuentren en obra (en cancha)?</p>	Se precisa que se valorizarán los metrados ejecutados por partida del presupuesto de obra, no se tomarán en cuenta materiales, equipos y mobiliarios que hayan sido únicamente trasladados al terreno.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Consultas y observaciones					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.			
69	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Avances del Proyecto	12	-	55	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 3-A (TERMINOS DE REFERENCIA)</p> <p>12 AVANCES DEL PROYECTO</p> <p>DETALLE POR GIPGN</p> <p>PRIMER CIPGN</p> <p>En el primer CIPGN, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá el costo por la elaboración del Expediente Técnico y los costos de supervisión que la empresa privada haya pagado a la entidad privada supervisora; así como el costo del estudio de pre inversión de ser el caso. Finalmente, para el reconocimiento de los avances en las obras, se realizará de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores el cual es concordante con lo establecido en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N.° 29230. En ningún caso, se podrá emitir el CIPGN para reconocer únicamente los costos de elaboración del Expediente Técnico.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Considerando que se ejecuta y aprueba el Expediente técnico en el plazo de 150 días calendarios (cinco meses) y en este periodo se ejecuta también el Plan de contingencia y se aprueba. Además, se inicia la construcción en los siguientes 30 días calendarios (sexto mes).</p> <p>¿Indicar si el primer CIPGN, se podría generar al final del sexto mes de iniciada la Fase de proceso de ejecución?</p>	<p>Se precisa que el Plan de Contingencia se ejecuta dentro del plazo de Ejecución de Obra. Asimismo, se precisa que el primer CIPGN se genera al final de los 3 primeros meses de iniciada la fase de ejecución del proyecto, habiéndose cumplido las condiciones especificadas en el Artículo 90 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.</p>
70	Anexo N° 03-A Términos de Referencia	Monto Total de Inversión Referencial	2	-	32	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>En el ANEXO N° 3-A (TERMINOS DE REFERENCIA)</p> <p>2 MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL</p> <p>SUPERVISIÓN (OBRA + MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO) (***) El monto total de la Supervisión de la ejecución de la obra contempla hasta la recepción del proyecto.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>En el periodo de liquidación, posterior al periodo de recepción, ¿se considerará una ampliación al contrato de supervisión de obra? Por lo tanto, una adenda al Convenio.</p>	<p>No se confirma lo consultado por el participante. La liquidación del proyecto se dará por parte de la Entidad Pública en coordinación con la Empresa Privada financista, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.</p>
71	-	-	-	-	-	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>De acuerdo a la "Guía Metodológica mecanismo Obras por Impuestos" ítem 4.2 PERFECCIONAMIENTO Y SUSCIPCIÓN DEL CONVENIO del FASE DE PROCESO DE EJECUCIÓN</p> <p>página 69,</p> <p>Si son entidades públicas del Gobierno Nacional, previamente a la suscripción de adenda, deben tener opinión favorable de su oficina de presupuesto, o quien haga sus veces, que acredite la existencia de crédito presupuestario o compromiso de priorización de recursos. Art. 59.3.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>¿Indicar el máximo tope de previsión presupuestal por parte del MINEDU para la emisión del CIPGN en el caso de mayores metrados de obra?</p>	<p>- No se acoge la consulta. En el mecanismo de obras por impuestos, para el caso del Gobierno Nacional, no se emiten topes para emisión de CIPGN de mayores metrados de obra. Sino es de aplicación lo señalado el artículo 14 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 (Capacidad presupuestal). Asimismo, para las modificaciones al Convenio aplica lo señalado en el artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Consultas y observaciones					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Acápites de las Bases							
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Líteral	Pág.			
72	-	-	-	-	-	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	De acuerdo a la "Guía Metodológica mecanismo Obras por Impuestos" ítem 4.13 Emisión del CIPLN o del CIPGN del FASE DE PROCESO DE EJECUCIÓN página 103, El monto del CIPRL o del CIPGN tiene carácter cancelatorio contra el pago a cuenta y regularización del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa privada, hasta por un máximo de 50% de la declaración jurada de este impuesto efectuada en el ejercicio anterior presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) CONSULTA: Por ser una época difícil de PANDEMIA MUNDIAL COVID-19, ¿se podrá aumentar el rango de fecha (emisión del CIPGN) para la declaración jurada de este impuesto en el ejercicio anterior?; que sea este hasta el periodo 2019?	No se acoge lo consultado. Dicha consulta se encuentra fuera del alcance de las Bases del Proceso de Selección. El participante puede canalizar sus consultas en materia de obras por impuestos a la DGPIIP del MEF, en el marco de lo señalado en el artículo 5 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
73	-	-	-	-	-	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	De acuerdo a la "Guía Metodológica mecanismo Obras por Impuestos" ítem 4.13 Emisión del CIPLN o del CIPGN del FASE DE PROCESO DE EJECUCIÓN página 103, Los CIPRL o los CIPGN tienen una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su emisión y podrán ser de carácter negociable, salvo cuando la empresa privada sea la ejecutora del proyecto. CONSULTA: Por ser una época difícil de PANDEMIA MUNDIAL COVID-19, ¿se podrá aumentar el rango de vigencia del CIPGN?	No se acoge lo consultado. Dicha consulta se encuentra fuera del alcance de las Bases del Proceso de Selección. El participante puede canalizar sus consultas en materia de obras por impuestos a la DGPIIP del MEF, en el marco de lo señalado en el artículo 5 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
74	Anexos N° 6 - Formato de Convenio	Cláusula Octava	8.6	-	335	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	De acuerdo a la "Guía Metodológica mecanismo Obras por Impuestos" ítem 4.13 Emisión del CIPLN o del CIPGN del FASE DE PROCESO DE EJECUCIÓN página 103, Características. Puede ser negociable, si la empresa financia, pero no es la ejecutora del proyecto o no negociable si la empresa financia y ejecuta el proyecto. CONSULTA: Si la empresa que financia en un consorcio, conformada por las empresas A y B. Y además la empresa ejecutora será la empresa A. ¿Este consorcio podrá negociar el CIPGN?	Se precisa, que conforme con lo señalado en el artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el CIPGN es negociable, salvo cuando la empresa privada sea la ejecutora del proyecto, en este último supuesto, el CIPGN será no negociable.
75	Sección II / Capítulo III - Del Convenio de Inversión	Requisitos para la Suscripción del Convenio de Inversión	3.2	-	21	Consortio DHMONT & CG & M S.A.C	3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN Dentro de los requisitos para la suscripción del convenio de inversión, solicitan uno los siguientes documentos: - Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A. - De ser factible solicitamos publique un modelo de contrato a ser celebrado con la empresa ejecutora del proyecto. - ¿Se puede contratar a la misma empresa que ejecutará el proyecto para que elabore el expediente técnico?, debiendo acreditar esta empresa RNP en Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A	Se precisa que la naturaleza del contrato entre la Empresa Privada Financista y el Ejecutor del Proyecto es responsabilidad de la Empresa Privada Financista. Asimismo, se precisa que no hay impedimento para que la misma empresa realice la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra, si cumpliera con todos los requerimientos especificados por la Entidad Pública.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
76	Anexos N° 6 - Formato de Convenio	Cláusula Novena	9.2	-	335	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>De acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO1 N° 1252 (DL 1252)</p> <p>Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión</p> <p>4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:</p> <p>c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva</p> <p>De acuerdo al TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO</p> <p>Artículo 72. Variaciones o modificaciones al monto total de inversión</p> <p>72.3 Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el Convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión.</p> <p>Y</p> <p>De acuerdo a las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA</p> <p>CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA</p> <p>Página 335 menciona lo siguiente:</p> <p>9.2 Excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>De acuerdo al TUO 72.3, DL N°1252 y la cláusula novena de las BASES ¿se podrá considerar mayores metrados de obra en la etapa de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO?</p>	<p>Se precisa que podrán considerar variaciones al proyecto como producto de la elaboración del Expediente Técnico si el Ejecutor lo considera pertinente, como se indica en el Artículo 66 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, sin embargo, se deben tomar en cuenta los toques para variaciones del monto referencial del proyecto de inversión (Artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).</p>

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección						PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2021-MINEDU/UE 108-OXI		
Objeto de la contratación						CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495		
N° de orden	Acápites de las Bases					Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección/ Capítulo	Tema	Numeral	Literal	Pág.			
77	Anexo 4-D - Modelo de Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica	Patrimonio neto y porcentaje de participación en la empresa, de los accionistas o integrantes de la empresa postora	-	B	310	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:</p> <p>Consulta:</p> <p>En el diligenciamiento del ANEXO N° 4-D (MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA). ¿Si una de mis accionistas es una empresa vinculada, se tiene que especificar el tipo de vinculación que tienen? Se solicita dejar un ejemplo.</p>	<p>Se precisa que si el Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada, sí debe especificarse el tipo de vinculación entre empresas, indicando la relación que causa que la empresa vinculada sea accionista o integrante del Postor. El detalle debe consignarse en el literal D. del Anexo 4-D.</p>
78	Anexo 4-D - Modelo de Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica	Impuesto a la renta pagado	-	C	310	Consorcio DHMONT & CG & M S.A.C	<p>C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADA</p> <p>Consulta:</p> <p>En el diligenciamiento del ANEXO N° 4-D (MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA). ¿Se considera el impuesto determinado al cierre del ejercicio o se consideran todos los pagos efectuados por dicho concepto?</p>	<p>Se precisa que el impuesto es el declarado y pagado.</p>



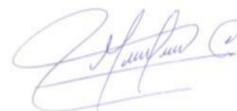
VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY

Presidente



EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS

Primer Miembro



CARLOS ALONSO MIÑANO TORRES

Segundo Miembro